CONTRATO DE SERVICIOS # 202606 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y SUS SEDES

ENTIDAD CONTRATANTE	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI**
NIT:	**900370139-6**
ORDENADOR DEL GASTO:	**ANDRES SEPULVEDA DUARTE**
C.C.	**79.262.671 DE BOGOTA.**
CONTRATISTA	**SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT SAS**
NIT	**900.826.670**
REPRESENTANTE LEGAL	**LEONARDO NEIRA GALVIZ**
C.C	**96.126.139 de Saravena**
DIRECCION	**CLL 10 # 18 19 BR EL ROBLE**
CIUDAD	**FORTUL – ARAUCA**
VALOR DEL CONTRATO	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).**
PLAZO DE EJECUCION:	**TRES (03) DÍAS**
OBJETO	**"MANEJO LOGISTICO DE LA APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA IV VERSION DEL FESTIVAL CULTURAL ARRENDAJO TEJEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI CON APOYO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FORTUL."**

ANDRES SEPULVEDA DUARTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.262.671 DE BOGOTA, quien actúa en calidad de Rector, quien para efectos del presente contrato se denominará contratante por una parte y SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT SAS, identificada con NIT: 900.826.670-5 representante legal el señor LEONARDO NEIRA GALVIZ identificado con Cedula de ciudadanía N. 96.126.139 de Saravena, quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de SERVICIO, contenido en las siguientes cláusulas: *CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:* **"MANEJO LOGISTICO DE LA APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA IV VERSION DEL FESTIVAL CULTURAL ARRENDAJO TEJEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI CON APOYO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FORTUL.":**

N.	IV Versión del FESTIVAL CULTURAL ARRENDAJO TEJEDOR 2026	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	ALMUERZOS TIPICO LLANERO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ANEXAS (CARNE A LA LLANERA, YUCA, PAPA, GUACAMOLE Y LIMONADA).	400	3.500.000

Scanned with CamScanner

2	LOGISTICA GENERAL, IV VERSION FESTIVAL ARRENDAJO TEJEDOR, (Organización logística del Desfile, Entrega de Hidratación, entrega de almuerzos, organización de silletería, mantenimiento, limpieza y organización permanente de los espacios utilizados quedando en óptimas condiciones).	1	1.400.000
3	DJ PROFESIONAL PARA EL MANEJO DEL SONIDO INSTITUCIONAL, LOS TRES DIAS DEL EVENTO, LOS DIAS 30 DE SEPTIEMBRE, 01 Y 02 DE OCTUBRE DEL 2026, DURANTE EL DESARROLLO DEL FESTIVAL.	3	900.000
4	HIDRATACION (AGUA EN BOLSA, PAQUETE DE 300ML * 20 UNIDADES)	22	600.000
5	REFRIGERIO PARA LOS INVITADOS ESPECIALES DEL EVENTO (Croissant con Jugo de Cajita)	50	700.000
6	MAESTRO DE CEREMONIA (COMO FIGURA ESENCIAL EN LA REALIZACION DE EN EVENTOS, YA SU HABILIDAD PARA CONECTAR CON EL PUBLICO Y MANTENER EL FLUJO DEL PROGRAMA, CAPAZ DE IMPROVISAR, ADAPTARSE A SITUACIONES INESPERADAS, MANTENIENDO LA CALMA Y LA PROFECIONALIDAD EN TODO MOMENTO, SIENDO PIEZA FUNDAMENTAL PARA MANTENER EL EXITO DEL MISMO.	3	600.000
7	MANTENIMIENTO AL MONUMENTO ALUSIVO AL EVENTO INSTITUCIONAL EL PAJARO ARRENDAJO TEJEDOR, (restauración y pintada en general del monumento para mejorar daños ocasionados por cambios climáticos, permitiendo que a futuro no se dañen la estructura)	1	350.000

Scanned with CamScanner

8	PUBLICIDAD DEL IV VERSION FESTIVAL ARRENDAJO (Radial la cual se emitirá a través de pautas de radiales y Volantes alusivos explicando el desarrollo de cada actividad en cada uno de los días programados)	1	450.000
9	SE ENTREGAN PREMIOS EN EFECTIVO PARA 1° PUESTO $ 600.000, PARA EL 2° PUESTO $ 500.000 y 3° PUESTO $ 400.000	1	1.500.000
10	ALQUILER DE VEHICULO TIPO FURGON SIN ESTACAS EN EL CUAL SE DESARROLLARÁ LA CARROZA PRINCIPAL ALUCIVA AL EVENTO.	1	1.000.000
11	DETALLES PARA CABALLISTAS EN CABALGATA (MEDALLA ALUSIVA ALA IV VERSION DEL FESTIVAL CULTURAL ARRENDAJO TEJEDOR)	50	500.000
12	MALLA METALICA PROTECTORA PARA CANCHA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL (Baloncesto, Micro y Voleibol), Instalación de Malla metálica de 3mts de alto * 21 mts ancho, cubriendo la parte lateral norte únicamente, uno de los laterales de la cancha, ESTA SE INSTALA CON EL FIN DE EVITAR QUE LOS BALONES, DURANTE EL EVENTO DEPORTIVO INGRESEN AL AREA DE LAS AULAS DE LA INSTITUCION Y SE PUEDA OCASIONAR DAÑOS DIFERENTES DAÑOS EN LA ESTRUCTURA, COMO RUPTURA DE VIDRIOS, DAÑOS EN LA ESTRUCTURA DE LA CAPA PROTECTORA.	1	4.500.000
VALOR TOTAL SIN IVA			**16.000.000**

a. **SEGUNDA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000). **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este servicio autorizado en el presente contrato, en un periodo que no supere tres (03) del año 2026, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA.**

Scanned with CamScanner

SUPERVISIÓN: El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el Lic. LUIS ALEJANDRO ARGUELLO PEÑA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.266.811 de Pamplona, de la Institución Educativa Pablo VI. **QUINTA. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:** Se realizará un pago del 100% previo al cumplimiento de todos sus ítems y de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor del contrato. **SEXTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de realización de Actividades Deportivas, Pedagógicas y Culturales – Rec Propios, presupuestal realización de actividades pedagógicas, deportivas y culturales –Recursos Gratuidad del presupuesto y FI- Desarrollo de Actividades Extracurriculares, Deportivas, Culturales y Científicas de funcionamiento de la Institución Educativa Pablo VI vigencia 2026. Según Certificado de Disponibilidad No. 20260006 18 de septiembre de 2026. **SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Fortul - Arauca, hoy 24 de Septiembre de 2026.

Lic. ANDRÉS SEPULVEDA DUARTE
CC. 79.262.671 DE BOGOTA
Rector IE Pablo VI.
Representante Legal

LEONARDO NEIRA GALVIZ
CC.96.126.139 de Saravena
SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT SAS
Contratista

Scanned with CamScanner